

Aseguran que Ley de Registros y Notarías «es la más capitalista del continente»

La abogada Vicsy Fonseca, integrante de la coalición Alternativa Popular Revolucionaria, calificó a la Ley de Registros y Notarías como «la más capitalista» del continente.

Según una nota publicada en el portal web del Partido del Trabajo de Venezuela, la abogada consideró que la reforma que hizo el Poder Legislativo a la Ley de Registros y Notarías respecto a los aranceles en Petro «son desorbitantes».

«Esta reforma de ley no contribuye a equilibrar la economía de nuestro país, al contrario, genera mayor crisis y angustia entre los ciudadanos que día a día salimos a trabajar para subsistir dentro de esta desidia económica, ejemplo de ello, nosotros los abogados y por supuesto nuestros amigos contadores públicos, en sí, el pueblo en general», indicó Fonseca.

Por su parte, El presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas, Leonardo Palacios, pidió al Gobierno Nacional realizar cambios en la Reforma de Ley para Registros y Notarías, pues considera que dicha Ley genera confusión sobre cómo calcular las tasas.

«Además, provoca incrementos irracionales porque la base es el Petro. Este sustituye a la Unidad Tributaria, generando una dolarización encubierta de la economía», se lee en otra nota publicada en el portal web La Voce d'Italia.

En ese sentido pidió la reducción de la discrecionalidad que genera corruptelas, retardos y costos transaccionales paralelos; disminución y sinceración de las magnitudes y alícuotas de determinación de impuestos y tasas y definición de una carrera administrativa registral y notarial «para evitar la improvisación y el deterioro de esta importante función del Estado».

En un artículo publicado en La Voce d'Italia y firmado por la Dra. María Alejandra Quintero, la Ley de Registros y Notarías fue reformada el día 16 de diciembre 2021 con puesta en vigencia ese mismo día, y se dio a conocer el 04/01/2022.

«La polémica Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.668, vino a modificar de una manera contundente los siguientes tópicos:

Habilitación, tasas por prestación de servicio, procesamiento, tasas en materia no contenciosa mercantil, tasas en materia no contenciosa civil, mercantil y contenciosa administrativa, tasas por actuaciones fuera del registro, y traslados», aseguró Quintero.

En este escrito María Alejandra Quintero se preguntó ¿cuál es la causa de la polémica? a lo que ella misma respondió «el uso del Petro como unidad de cuenta para la determinación en el cálculo de las tasas a pagar en notarias y registros.

A la fecha el Petro se cotiza en 262,15 bolívares, según su página web oficial, el equivalente a 56,6 dólares, de acuerdo a la tasa publicada por el Banco Central de Venezuela el 14 de enero de 2022.

Los trámites de mayor uso que se incrementarían con esta medida serían: legalizaciones, apostillas, autorizaciones de viaje, constitución de compañías, poderes, copias certificadas, constitución de hipotecas y liberación, compra y venta de bienes inmuebles y muebles, capitulaciones familiares, inserción de sentencias de divorcio, rectificación de partidas, registro de títulos académicos, títulos supletorios, sellado de libros.

La Dra. Quintero señaló que anteriormente el valor de cálculo estaba con base en la Unidad Tributaria, valor legalmente establecido en el Código Orgánico Tributario.

«Con éste cambio se cambia la brújula de manera arbitraria haciendo que el marco legal tributario económico quede ilusorio, sólo circunscrito a ciertas actuaciones del Seniat, pues, las multas son con base a la divisa extranjera de mayor valor que es el euro», acotó Quintero.

Con información de [RadioFeyAlegría](#)